



CAMERA DEI DEPUTATI

13 de mayo de 2021, Roma

A Su Majestad el Rey Hamad bin Isa Al Khalifa de Bahrein,

Nosotros, miembros del Parlamento italiano, nos dirigimos hoy a usted para expresarle nuestra profunda preocupación por la suerte de los presos de conciencia y los defensores de los derechos humanos que se encuentran actualmente en las cárceles del Reino de Bahrein. Somos conscientes de que estos presos no sólo son objeto de castigos injustos y malos tratos, sino que además corren un riesgo desproporcionadamente alto de enfermar, ya que se les priva de atención médica y de los equipos de protección personal necesarios para protegerse del COVID-19. Esta situación es muy preocupante, ya que viola los valores de libertad, dignidad y respeto que Italia y el resto de la comunidad internacional aprecian. Además, no respeta los numerosos tratados internacionales que el Reino de Bahrein ha firmado y que tienen por objeto defender la libertad, la dignidad y la seguridad humanas. Estos tratados salvaguardan además el derecho de las personas a la libertad de expresión y a la libertad de palabra, e incluyen la Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH), el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP), el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), la Convención contra la Tortura (CCT) y la Carta Árabe de Derechos Humanos (CADH).

Como seguramente saben, el 11 de marzo de 2021, el Parlamento de la UE aprobó una resolución que aborda los casos de los presos de conciencia y los defensores de los derechos humanos que están cumpliendo actualmente sus penas de prisión. Por ejemplo, Hassan Mushaima, líder de la oposición política, ex secretario general del Movimiento al-Haq por la Libertad y la Democracia, y cofundador y ex vicepresidente de la Sociedad Islámica Nacional al-Wafaq, está encarcelado desde 2011 por su oposición política. Somos conscientes de que Hassan Mushaima es una persona vulnerable que padece varias enfermedades crónicas, y que se le ha negado un tratamiento médico adecuado en prisión. También sabemos que hay muchos otros que están en prisión por haber ejercido su derecho a la libertad de expresión, como Abdulhadi al-Khawaja, el Dr. Abduljalil al-Singace, Naji Fateel, Abdulwahab Hussain, Ali Hajee y el jeque Ali Salman. El encarcelamiento de presos de conciencia infringe el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, tratado del que el Reino de Bahrein es signatario. Además, Italia considera que el activismo social y político debe ser respetado, no perseguido.

Además, la resolución condena enérgicamente la sentencia de muerte contra Mohammed Ramadan y Husain Ali Moosa, y le insta a conmutar su sentencia y a concederles un nuevo juicio de acuerdo con las normas internacionales de garantías procesales y juicio justo. La resolución también

le insta a reintroducir la moratoria sobre la pena de muerte como paso hacia su abolición, y a seguir una pauta de conformidad con las normas internacionales en materia de juicios y detenciones.

Somos conscientes de que el Reino de Bahréin dio algunos pasos hacia la liberación de presos como respuesta al brote de COVID-19 en marzo de 2020. También sabemos que el Reino liberó a Nabeel Rajab, defensor de los derechos humanos, el 9 de junio de 2020, de acuerdo con la Ley de Sentencias Alternativas. Sin embargo, nos preocupa que la mayoría de los presos políticos hayan sido excluidos sistemáticamente de la decisión de liberar a las personas debido al COVID-19, y que la Ley de Penas Alternativas siga implicando graves limitaciones a las libertades personales, como la prohibición de viajar y la estricta vigilancia de los antiguos presos y sus familias. Estas limitaciones a la libertad de expresión y de reunión no deberían tener lugar, y estos individuos deberían ser liberados incondicionalmente.

En nombre de los compromisos que el Reino de Bahréin ha asumido ante la comunidad internacional al firmar la DUDH, el PIDCP, el PIDESC, la Convención contra la Tortura y el Convenio Europeo de Derechos Humanos, y tras la resolución de la UE del 11 de marzo, le instamos a que ponga en libertad incondicional a todos los presos políticos, incluidos Hassan Mushaima, Abdulhadi al-Khawaja, el Dr. Abduljalil al-Singace, Naji Fateel, Abdulwahab Hussain, Ali Hajee y Sheikh Ali Salman; que levante las limitaciones impuestas por la Ley de Sentencia Alternativa a Nabeel Rajab y a todas las demás personas sometidas a estas restricciones; dejar de aplicar la Ley de Penas Alternativas a los presos de conciencia y, en su lugar, aprobar su liberación incondicional; y conmutar e indultar la pena de muerte de Mohammed Ramadan, Husain Ali Moosa y todos los demás condenados a muerte.

Le agradecemos su valioso tiempo. Apelamos a la generosa clemencia de Su Majestad al considerar nuestras peticiones relativas a la importancia de la causa aquí expresada, con la esperanza de que sean bien recibidas y concedidas.

Atentamente,

Emilio Carelli Maurizio Lupi

Laura Boldrini

Francesca La Marca

Miembros del Parlamento italiano